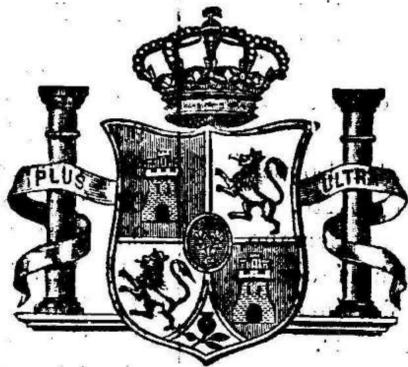


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIAPARTE OFICIAL.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre del año próximo pasado, han sido indultados, en bastante número, reclusos que se hallaban extinguiendo condena en la Colonia penitenciaria del Dueso, imponiéndose la necesidad de destinar otros que les sustituyan en la ejecución de los trabajos que aquéllos realizaban; por esta razón, y teniendo además en cuenta que en plazo breve podrá ser ocupado un edificio de los destinados á albergar reclusos que estén en el segundo período de condena, ha llegado el momento de determinar qué clases de penas deben cumplirse en dicha Colonia. En armonía con lo establecido en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Enero de 1912, por el que se reorganizó dicho establecimiento penitenciario, no deben destinarse al mismo sentenciados á penas que puedan considerarse como eliminatorias: con arreglo á este criterio, y dado el carácter francamente educativo que el régimen de la misma debe tener, parece lo más acertado destinarla para sentenciados á prisión mayor y reclusión temporal; pero dentro del espíritu de justicia que ha de presidir cuantos actos se realicen que puedan afectar á los mismos reclusos, no deben, mientras duren las obras, ser trasladados los que actualmente trabajan en ellas con asidui-

dad, dando muestras de laboriosidad, y que observen buena conducta.

A esta idea puede oponerse el principio de que no deben mezclarse en un mismo establecimiento penitenciario, sentenciados á penas tan distintas, como son las indicadas y las de cadenas temporal y perpétua, que cumplen la mayoría, casi la totalidad de los reclusos que hoy constituyen la población penal de la Colonia; pero en el caso particular de que se trata, no hay inconveniente alguno en hacerlo, toda vez que pueden repartirse entre los locales del penal provisional y los nuevos edificios, de modo que haya entre unos y otros la debida separación; la cual será posible también conservar durante el trabajo, dadas las múltiples manifestaciones que éste presenta en la Colonia, y la extensa superficie del terreno en que se realiza.

Por todas estas razones,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º La Colonia penitenciaria del Dueso se destinará á que cumplan condena en ella delincuentes sentenciados á pena de prisión mayor y reclusión temporal, y con preferencia la primera de éstas.

2.º Los reclusos que actualmente forman la población penal de la Colonia, seguirán perteneciendo á ella hasta que se terminen las obras, aunque extingan otras condenas, siempre y cuando observen buena conducta y den pruebas de laboriosidad.

3.º Por la Comisaría regia de la Colonia y demás personal á ésta afecto, se tomarán las medidas necesarias para que haya la debida separación entre los reclusos á ella destinados, sentenciados á penas esencialmente diferentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1913.—Barroso.—Señor Director general de Prisiones.

(Gaceta del día 15 de Enero.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE PALENCIA.

«Solicitado dentro del plazo que se determina en la Regla 1.ª de la Real

orden de 4 de Diciembre próximo pasado, por los reclutas del reemplazo de 1912, Florentín Mallol de la Riva, núm. 2 del cupo de Fuentes de Valdepero; Diego Rodríguez Camazón é Isidoro Diéguez Redondo, números 139 y 165 respectivamente del sorteo de Palencia, para el reemplazo predicho, y Florencio Lobejón Sánchez, número 5 del de Villarramiel, que se les conceda la prórroga de incorporación á filas á que se refieren la Base 6.ª, letra B de la ley de 29 de Junio de 1911 y 167 de la de Reemplazos de 27 de Febrero de 1912, por razón de estudios los tres primeros, y por resultar un inevitable abandono en las tareas agrícolas á que se halla consagrado el último de los peticionarios: Vistos los artículos 168, 172, 178 y 174 de la segunda de las leyes citadas, así como el 56 al 58 de las Instrucciones provisionales del Ministerio de la Guerra de 2 de Marzo retropróximo; y Considerando que por los reclutas referidos se ha justificado con los documentos que se determinan en el art. 56 de dichas Instrucciones que se hallan en situación de obtener la prórroga que interesan, en virtud de la nueva concesión otorgada en la Regla 2.ª de la Real orden de 4 de Diciembre; esta Comisión Mixta, en sesión del día 15 de los corrientes y en vista de lo estatuido en el art. 174 de la ley de Reclutamiento, concordante con el 61 de las Instrucciones provisionales y Regla 3.ª de la Real orden citada, acordó conceder un año de prórroga para su incorporación á filas á los reclutas citados, publicando esta resolución en el BOLETIN OFICIAL por si los demás de la única Caja de la provincia estiman conveniente utilizar el recurso de alzada al Ministerio de la Gobernación dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción en el periódico oficial.»

Lo que ejecutando el acuerdo predicho, se publica en el presente número del periódico oficial de la provincia á los efectos indicados.

Palencia 18 de Enero de 1913.—El Presidente, Emilio de Iñesón Paz.—P. A. de la C. M., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido durante el cuarto trimestre del año último, por renta de sus bienes de propios y por el arbitrio de pesas y medidas, á pesar de habérsele recordado por medio de circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 18 de Diciembre próximo pasado, núm. 275, se les advierte que de no cumplir dicho servicio en el improrrogable plazo de cinco días, propiamente al Sr. Delegado de Hacienda y exigirá con todo rigor cuantas responsabilidades determina la regla 2.ª de 14 de Julio de 1897, especialmente la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que quedan conminados, sin perjuicio de nombrar un Comisionado que vaya á recoger dichos documentos á cuenta de su Ayuntamiento.

Palencia 20 de Enero de 1913.—El Administrador de Propiedades, Gerardo Eliecs.

Ayuntamientos que no han presentado las certificaciones á que hace referencia la anterior circular.

Abia de las Torres.
Aguilar de Campoo.
Amusco.
Astudillo.
Baños de Cerrato.
Barrio de San Pedro.
Báscos de Ojeda.
Berzosilla.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Buenavista de Valdavia.
Calzadilla de la Cueva.
Castrillo de Don Juan.
Duenas.
Frente del Río.
Frente andrino.
Grijota.
Guardo.
Herrerá de Río-Pisuerga.
Herrera de Valdecañas.
Itero de la Vega.
Lantadilla.
La Puebla de Valdavia.
Lavid de Ojeda.
Ligüézana.

Mazuecos.
 Monzón.
 Mudá.
 Nestar.
 Olmos de Río-Pisuerga.
 Palenzuela.
 Paredes de Nava.
 Pedraza de Campos.
 Pedrosa de la Vega.
 Perales.
 Población de Campos.
 Población de Cerrato.
 Resoba.
 Revenga.
 San Mamés de Campos.
 San Martín de los Herreros.
 Santibáñez de Resoba.
 Torquemada.
 Torre de los Molinos.
 Torremormojón.
 Valoria de Aguilar.
 Valle de Santullán.
 Villabasta.
 Villahán de Palenzuela.
 Villalaco.
 Villalobón.
 Villalumbroso.
 Villamediana.
 Villamorco.
 Villamuera de la Cueva.
 Villanueva de Henares.
 Villaprovedo.
 Villatoquite.
 Villaviudas.
 Villelga.
 Villodrigo.
 Villoldo.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
 DE VALLADOLID.**

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Astudillo.

Fiscal suplente de Piña de Campos, D. Santiago González Salomón.

En el partido de Baltanás.

Juez de Palenzuela, D. Romualdo Palacín Gallardo.

En el partido de Carrión.

Fiscal suplente de Las Cabañas, Don Mariano Linares Ibáñez.

Fiscal de Población de Campos, D. Gumersindo Revuelta y Revuelta, y suplente, D. Máximo Prieto Arcomadá.

Juez de Villarmentero, D. Graciliano de la Pinta del Barrio.

En el partido de Saldaña.

Fiscal suplente de Quintanilla de Onsoña, D. Serafín Franco Heras.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 17 de Enero de 1913.—
 P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

**SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS
 DE PALENCIA.**

Lista rectificada de los socios que tienen derecho electoral con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Año de 1913.

- 1 D. Fernando Monedero.
- 2 Marcial Polo Balgoma.
- 3 Rafael Alvarez.
- 4 Enrique Cisneros.
- 5 Clemente Merino.

- 6 D. Isidoro Fuentes García.
- 7 Eduardo Rodríguez Tabares.
- 8 Lorenzo Romero Pérez.
- 9 Manuel Carande Galán.
- 10 Pedro Pombo.
- 11 Eleuterio Alonso Martínez.
- 12 Higinio Ortega.
- 13 Alberto Fernández Loysele.
- 14 Gerardo Martínez Arto.
- 15 Valentín San Juan Serrano.
- 16 Luis Hurtado Rodríguez.
- 17 Epifanio Diez Martínez.
- 18 Demetrio Ortega Bernal.
- 19 Ricardo Ovejero.
- 20 Santiago Palacios Rugama.
- 21 Félix Montañés.
- 22 Andrés Durán López.
- 23 Miguel Ruiz Villanueva.
- 24 Salvador María Ory.
- 25 Francisco Rovira Aguilar.
- 26 Nazario Vázquez Rodríguez.
- 27 Homobono Llamas Gusano.
- 28 Manuel Rivera.
- 29 Custodio Herrero.
- 30 Cirilo Tejerina Gatón.
- 31 Leoncio Villán Calvo.
- 32 Mariano Fernández.
- 33 Teótimo Alvarez.
- 34 Germán Ortega Aguado.
- 35 Vicente Charrín.
- 36 Juan Revuelta.
- 37 Elpidio Abril García.
- 38 Emilio Alvarado.
- 39 Mariano Calzada.
- 40 Eduardo Antón Moras.
- 41 Julian A. Moratinos.
- 42 Victoriano Guzmán Rodríguez.
- 43 Pantaleón Gómez Casado.
- 44 Luis Gómez Casado.
- 45 Ciriaco Bermejo.
- 46 Valentín Calderón Rojo.
- 47 Anselmo Franco Martínez.
- 48 Domingo Díaz Caneja.
- 49 Mariano Ortega Fernández.
- 50 Mauro Allende Mérida.
- 51 Evilasio Yagüez Pascual.
- 52 Isidoro Diéguez García.
- 53 Francisco Rodríguez de la Riva.
- 54 Ezequiel Rodríguez Calvo.
- 55 Leonardo Martínez López.
- 56 Emerenciano Nieto del Barco.
- 57 Florentino Pombo y Pombo.
- 58 Abundio Z. Menéndez.
- 59 Severiano Alonso Alonso.
- 60 Pedro Romero Pérez.
- 61 Emilio Romero Pérez.
- 62 Federico Ortíz Romo.
- 63 Gerardo Ortíz Romo.
- 64 Francisco Simón Nieto.
- 65 Tomás Alonso Alonso.
- 66 Eduardo Gallán Mendizábal.
- 67 Pedro Polanco Aguado.
- 68 Eduardo Junco Rodríguez.
- 69 Germán de Guzmán.
- 70 Cándido Germán.
- 71 Eduardo Raboso de la Peña.
- 72 Emilio Vélez Sánchez.
- 73 Asterio Mañanós Martínez.
- 74 Angel Merino Ortiz.
- 75 Julio Font.
- 76 Crisanto Herrero Alegre.
- 77 Victor Calvo Barrios.
- 78 José Calvo Barrios.
- 79 José Alvarez Miranda.
- 80 Filiberto de Prado Salas.
- 81 Benigno Arroyo Mazariegos.
- 82 Cayo Cayón Rojo.
- 83 Eusebio Arroyo de la Hera.
- 84 D. Aniceto de la Guerra.
- 85 Cándido Pastor Ojero.
- 86 Julian Prado Beltrán.
- 87 Valeriano Lobón.
- 88 Hilario Diez.
- 89 Fernando López Puga.
- 90 Rafael Pérez.
- 91 Fermín López de la Molina.
- 92 Gregorio Robles Tejerina.
- 93 Rafael Pérez Alcalde.
- 94 Adolfo Ausín Dónis.
- 95 Mariano de la Vega.
- 96 Sotero Miguel.
- 97 Ricardo González.
- 98 Matías Lanchares.
- 99 Bonifacio Alonso.
- 100 Mariano Blanco.
- 101 Valentín López.
- 102 Miguel Antón Moras.
- 103 Jacinto Silva de la Riva.
- 104 José Torres Peláez.
- 105 Rosendo Fraile Luís.
- 106 Hilario Villaubrales.
- 107 Acacio Charrin.
- 108 Luis Martín Istúriz.
- 109 Ramiro García Ovejero.
- 110 José Font del Corral.
- 111 Julio Font del Corral.
- 112 Enrique Ibáñez Cerón.
- 113 Miguel Antolin Antolin.
- 114 Carlos Manuel Villameriel.
- 115 Ambrosio Dónis.
- 116 Jesús Prieto Maté.
- 117 Braulio Santoyo García.
- 118 Marcos Izquierdo Herrero.
- 119 Pablo Madrid Manso.
- 120 Guillermo Martínez de Azcoitia.
- 121 Santiago Mateos Domínguez.
- 122 David Rodríguez Vicario.
- 123 Emilio Campón Carrera.
- 124 Dámaso Perelétégui.
- 125 Vicente Martín Herrero.
- 126 Nicasio Baquero Fernández.
- 127 Pedro Muñoz Sanz.
- 128 Castor Gutiérrez Calvo.
- 129 Rufino Santurde Olea.
- 130 Clemente García Retamero.
- 131 José Nieto Mozo.
- 132 Eloy García de Cossío.
- 133 Ignacio García Rebollo.
- 134 Pedro Rodríguez García.
- 135 Pedro Martínez Anguiano.
- 136 Pedro Carrancio.
- 137 Pedro Ausín Bustos.
- 138 Eulogio Puertas.
- 139 José Guzmán Herrero.
- 140 Eusebio Gutiérrez González.
- 141 Ventura del Olmo Ramos.
- 142 Primitivo Gallego Ruipérez.
- 143 Manuel Herrero.
- 144 Abilio Calderón Rojo.
- 145 Mariano González Rojas.
- 146 Mariano Trejo Rodríguez.
- 147 Miguel Sanz Trejo.
- 148 Maximino Plaza.
- 149 Marciano González.
- 150 Martín Ramírez Helguera.
- 151 Francisco Pérez Rebollar.
- 152 Pedro Girón Arenillas.
- 153 León Fernández Lomana.
- 154 Mauricio Calderón Jubete.
- 155 Constantino Bravo Cuena.
- 156 Evasio Rodríguez Blanco.
- 157 Francisco Manrique Arija.
- 158 José González Rojo.
- 159 Dionisio Alonso Martín.
- 160 Julian González García.

- 161 D. Rodrigo Fernández Rodríguez.
- 162 Lino Peña Hernández.
- 163 Filomeno Rebollar Ortega.
- 164 Joaquín Fernández Vega.
- 165 Anastasio Diez Baquerin.
- 166 Gregorio Vicente Escribano.
- 167 Laureano Lorenzo Santos.
- 168 Eugenio Gómez Moral.
- 169 Antonio Martínez de Azcoitia.
- 170 Eugenio María de Velasco.
- 171 Santos Yagüez Mediavilla.
- 172 Policarpo Tejerina.
- 173 Julio Carande Galán.
- 174 Antonio Polanco Polanco.
- 175 José María Montalvo.
- 176 Julian Vicente Hernández.
- 177 Teodoro García Crespo.
- 178 Juan Polanco Crespo.
- 179 Santiago del Rivero.
- 180 Manuel de la Plaza.
- 181 Braulio Mancebo de la Varga.
- 182 Ignacio Herrero Abia.
- 183 Santos Cuadros de Medina.
- 184 Juan Horteaga Aguado.
- 185 Martín Delgado Cabeza.
- 186 Pedro Ovejero Pastor.
- 187 Octaviano Santoyo Anaya.
- 188 Eladio Santander Gallardo.
- 189 Mariano del Mazo.
- 190 Matías Medina Rosales.
- 191 Eladio Aguado Vázquez.
- 192 Atilano Varona Jalón.
- 193 Eugenio U. de Aldaca.
- 194 Francisco Velasco Corral.
- 195 Dámaso Velasco Corral.
- 196 Tomás Velasco Corral.
- 197 Donato Villarroel.
- 198 Faustino Diez Diez.
- 199 Juan Pérez Domínguez.
- 200 José Ordóñez Pascual.
- 201 Juan Agapito Revilla.
- 202 Teodoro Ortega Romo.
- 203 Arturo Ortega Romo.
- 204 Tiburcio Martínez.
- 205 Julian Gómez Burgos.
- 206 Pío Domínguez.
- 207 Julio Ortega Romo.
- 208 Daniel Martínez Gutiérrez.
- 209 Aniano Masa Lezcano.
- 210 José de Prada.
- 211 Anselmo Hernández.
- 212 Arsenio Inclán.
- 213 Aurelio Cardo.
- 214 Angel Rodríguez Pastor.
- 215 Agustín Tinajas.
- 216 Antonino González.
- 217 Benito Alonso Vela.
- 218 Constantino Ortega.
- 219 Carlos Petrement Laurín.
- 220 Cayo Rodríguez Blanco.
- 221 Emilio Pérez Juárez.
- 222 Elpidio Inclán.
- 223 Euquerio Lueña.
- 224 Manuel Junco Cosío.
- 225 Faustino Inclán.
- 226 Félix Herrero Diezquijada.
- 227 Genaro Colombres Astudillo.
- 228 Inocencio Chico Montes.
- 229 Isaac Abril García.
- 230 Isabelino Valdeolmillos.
- 231 Juan González Revilla.
- 232 Julio Petrement Laurín.
- 233 Lino Hernández Cea.
- 234 Miguel de Viguri Valbuena.
- 235 Pedro Vallejo.
- 236 Pantaleón Marcos.
- 237 Pablo Pinedo.
- 238 Román Vélez.

239 D. Luis Sisternes.
240 Zoilo Perelátegui.
241 José Rodríguez Valbuena.
242 Guillermo Jubete.
243 Joaquín Moro.
244 Deogracias Blanco.
245 Lorenzo García Bravo.
246 Ezequiel Gallego.
247 Mariano Arroyo.
248 Juan José Pedrejón.
249 Matías Peñalba Alonso.
250 Pedro Redondo.
251 Isaác Betegón García.
252 Santiago Gatón Torío.
253 Mauro Martínez Cembrero.
254 Florencio Alonso González.
255 Casto Alonso Alonso.
256 Antonino Alonso Alonso.
257 Eliseo Delgado González.
258 Juan Gago de la Torre.
259 Leopoldo Márkos Fernández.
260 Gabriel Pérez de la Sala.
261 Antonio Manterola.
262 Santiago Moro y Moro.
263 Juan Díaz-Caneja Candanedo.
264 Manuel Ceinos.
265 Valeriano González.
266 Ricardo Pardo.
267 Antonio Monedero Martín.
268 Eduardo Junco Martínez.
269 Moisés Diez.
270 Francisco de las Barras.
271 Ricardo Calonge.
272 José Alonso Alonso.
273 Pedro Cea Vallejo.
274 José María Grajal.
275 Florentino Grajal.
276 Luis Buil.
277 Gregorio Amor.
278 Epifanio Gómez Población.
279 Pedro Prieto de la Cal.
280 Jesús Fernández Lomana.
281 Abundio Rincón.
282 Nicomedes Ouesta.
283 Aquilino Anaya Escribano.
284 José Sanabria.
285 Jerónimo Arroyo López.
286 Mariano Calvo.
287 Pedro Garrido.
288 Manuel Arija.
289 Angel Gómez Inguanzo.
290 Nilo García Paredes.
291 Manuel Vázquez Lafort.
292 Juan Cortés.
293 Próculo Herrero.
294 Hilario González Cano.
295 Francisco Pérez Nanclares.
296 Filiberto Rodríguez Neváres.
297 Sabino Rodríguez Dueñas.
298 Aquilino Macho Tomé.
299 Mariano Morrondo.
300 José Rendos Cinó.
301 Cenón del Alisal.
302 Francisco Pérez Cobos.
303 Fermín Moreno Fernández.
304 Dario Núñez Castalo.
305 Victoriano San Millán.
306 José Quintana López.
307 Mariano Arroyo Maldonado.
308 Heráclio Macho.
309 Germán Carral.
310 Diego Moreno Peral.
311 Eumenio Rodríguez de Valenzuela.
312 Enlogio Tejedor.
313 Porfirio Bahamonde.
314 Domingo Cantuche.
315 Anacleto Orejón.

316 D. Julio Fernández Yagüez.
317 Natalio de Fuentes Tapis.
318 Francisco Durán.
319 José Estéban Criado.
320 Teófilo Llera Polanco.
321 Manuel Polo Sánchez.
322 Ignacio Martínez de Azcoitia.
323 Ruperto Espejel.
324 Ramón Herrero Romo.
325 Bonifacio Matía.
326 José García del Moral.
327 Enrique Pascual Bayala.
328 Santiago Rincón.
329 Angel Alonso Quiroga.
330 Anselmo Abad Miguel.
331 Márkos Aguilar Gallego.
332 Juan Villalobos Polanco.
333 Jesús Polanco.
334 Fernando Mínguez Arredondo.
335 Abelardo Rodríguez.
336 José San Martín.
337 Manuel García de los Ríos.
338 Valentín Gómez.
339 César Gusano Rodríguez.
340 Cirilo Tejerina Bregel.
341 César Pérez de Santiago.
342 Guillermo Romero.
343 Narciso Alonso Cortés.
344 Federico Aragón.
345 José Cascón.
346 Marcelino Arana.
347 García Muñoz Jalón.
348 Joaquín Martínez García.
349 Roque Nieto.
350 Crisógono Gregorio.
351 Mariano Gregorio.
352 Melquiades Prieto Segovia.
353 José de la Riva.
354 José Gandarillas.
355 Hermenegildo Gandarillas.
356 Dámaso Aguado.
357 Julio Guzmán.
358 Martín Ortega.
359 Adolfo Pérez Santiago.
360 Marciano Zurita.
361 Salustiano del Olmo Salinas.
362 José Gullón.
363 Jacinto de los Cobos.
364 Manuel Martínez de Azcoitia.
365 Mariano Garrán.
366 Desiderio Durán.
367 Aurelio Alonso.
368 Enrique Buil.
369 Valentín Calderón Martínez.
370 Manuel Santa Cruz.
371 Demetrio Ortega Romo.
372 José Ortega Arroyo.
373 Domiciano Fernández.
374 Abundio Fernández.
375 Eladio R. Vinuesa.
376 Alfonso Alonso Alonso.
377 Cándido Germán Ortiz.
378 Gerardo Monge.
379 Tomás Carrera.
380 Manuel Diezquijada.
381 Marcelo López Diezquijada.
382 Jesús A. Vela.
383 José Muro Abad.
384 Lino Pérez.
385 José Monteoliva.
386 Juan Antonio Gullón.
387 Federico Gullón.
388 Aureliano Rodríguez.
389 Avelino Ortega.
390 Leoncio Doncel Aguirre.
391 Eugenio Márkos Pérez.
392 Gerardo Castrillo Hervás.
393 Sinfóriano Andrés Amor.

394 D. Julio Vielva de Cós.
395 Benito Arangüena Ugalde.
396 Rafael Navarro.
397 Julio Cejador Franca.
398 Antonio Alvarez Carrera.
399 Gerardo Salas.
400 Félix Salvador Zurita.
401 Tomás Rodríguez Alonso.
402 Carlos Martínez de Azcoitia.
403 Vicente Arangüena Ugalde.
404 Roque Nieto Rodríguez.
405 Rafael Peña Gutiérrez.
406 Rafael Peña del Río.
407 Dámaso Camino de Valenzuela.
408 Luis Calderón M. de Azcoitia.
409 Eduardo Calderón M. de Azcoitia.
410 Eliseo Atienza Rubio.
Palencia 12 de Enero de 1913.—El Director, Rafael Navarro.—El Secretario, Luis M. Istúriz.

Ayuntamientos.

Boadilla de Rioseco.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, sus padres, tutores y encargados de sus personas que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de representante legal á la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente á las doce de la mañana, á fin de que expongan lo que les convenga á su derecho, con relación á la inclusión ó exclusión del alistamiento.

Relación que se cita.

Pablo Gil Tejo, hijo de Lúcio y Pía.

Mariano Ríos Guaza, hijo de Román y Juana.

Boadilla de Rioseco 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Milano.

Mazuecos.

Ignorándose el paradero del mozo Daniel Muñoz Blanco, hijo de Aniceto y Emiliana, natural de este término y el que se halla comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á las diez del último Domingo del mes actual, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 19 de Enero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mazuecos 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pablo Bajo.

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el año actual, se hallará expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra él las reclamaciones que consideren justas, porque una vez pasado el plazo no habrá lugar á ellas.

Mazuecos 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pablo Bajo.

Torquemada.

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Pato Gutiérrez, hijo de Francisco y Teresa, que nació en Torquemada el día 9 de Abril de 1892 y hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes á las diez de su mañana, ó antes de dicha hora del segundo Domingo del mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en el caso de no presentarse á cualquiera de los actos referidos, se le cita igualmente por el presente para que dicho interesado ó personas indicadas, comparezcan al del sorteo y clasificación de soldados, que deberán tener lugar el primero el tercer Domingo del próximo Febrero, á las siete de su mañana, y el segundo el primer Domingo del mes de Marzo y hora de las nueve; en la inteligencia que se inserta éste en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente de Reemplazos, por ignorarse la residencia actual de dicho mozo, sus padres y demás personas indicadas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torquemada 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Lorenzo García.

Barruelo de Santullán.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días al solo objeto de facilitar su examen y oír las reclamaciones si se presentaren contra expresado documento y clasificaciones para pago del impuesto.

Barruelo de Santullán 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Lorenzo.

Ampudia.

Se halla terminado por la Junta reglamentaria el repartimiento vecinal para cubrir el impuesto de consu-

mos en este distrito municipal en el presente año, el cual se tendrá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante las horas hábiles, contados desde el siguiente al en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones á que diese lugar, que serán dirigidas á dicha Junta, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presentasen.

Ampudia 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Macario Velasco.—Por su mandado, Angel Santos, Secretario.

Cobos de Cerrato.

Alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año los mozos Mauro Maté Gutiérrez, hijo de Simeón y Lucila; Anfiloquio Manso del Hoyo, hijo de Lorenzo y Victoria; Fortunato Blanco Barcenilla, hijo de Valeriano y Camila, y Nicasio Palacín Arnáiz, hijo de Juan y Susana, nacidos en esta villa los días 15 de Enero, 27 de Marzo, 27 de Abril y 14 de Diciembre respectivamente del año de 1892, y habiéndose ausentado de la misma é ignorándose su paradero, se cita á los mismos por medio de este anuncio, á fin de que se presenten en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero, como así bien el 2 de Marzo próximos venideros, bien por sí ó por persona que les represente, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes en caso de no verificarlo.

Cobos de Cerrato 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pío Flores.

Villanueva del Rebollar.

Don Victorino Viguera Martínez, Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el art. 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento verificado en este distrito para el reemplazo ordinario del Ejército del año actual, el mozo Isidro Gómez Laso, hijo de Mauro y Rosa, nació en esta villa el 14 de Mayo de 1892, y en virtud de ignorarse su residencia ó paradero, así como la de sus padres, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que á la hora de las once del Domingo 26 del mes que rige comparezca en esta Casa Consistorial al acto de rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones de sorteo (16 de Febrero) y clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, pues de no

verificarlo se acordará la declaración de prófugo, según precepto de los artículos 101 y 107 de la citada ley, con las consiguientes responsabilidades.

Villanueva del Rebollar 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Victorino Viguera.—El Secretario, Teodoro Caballero.

Barruelo de Santullán.

Incluidos en el alistamiento de este distrito municipal para el próximo reemplazo de 1913, á tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de 29 de Febrero de 1912 y caso 5.º, art. 34 de la misma, los mozos que á continuación se dirán, é ignorándose su actual paradero y el de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que el Domingo 26 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana comparezcan en la Casa Consistorial al acto de rectificación de dicho alistamiento y sucesivamente á las operaciones de sorteo el 16 de Febrero próximo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el Domingo 2 de Marzo siguiente, pues de no verificarlo, serán declarados prófugos con las siguientes responsabilidades según establecen los artículos 101 y 107 de mencionada ley é instrucciones aprobadas para su ejecución.

Mozos que se citan.

1. Félix Ibáñez Herrero, hijo de Mariano y Cesárea, nació en Barruelo el 21 de Febrero de 1892.
 2. Mauro Vales Peñamil, hijo de Pedro y Dolores, nació en Barruelo el 26 de Febrero de 1892.
 3. Ceferino Fuente Rueda, hijo de Francisco y Catalina, nacido en Barruelo el 29 de Marzo de 1892.
 4. Sigfredo González Noval, hijo de Francisco y Perfecta, nacido en Barruelo el 17 de Abril de 1892.
 5. Remigio Iglesias Ballón, hijo de José y María, nació en Barruelo el 19 de Mayo de 1892.
 6. Francisco García Fernández, hijo de Manuel y de María Ascensión, nació en Barruelo el 30 de Junio de 1892.
 7. Natalín Benavides Espeso, hijo de Dionisio y Crisanta, nació en Barruelo el 1.º de Julio de 1892.
 8. Severiano González Costana, hijo de Toribio y Gregoria, nació en Pesquera de Santullán el 1.º de Septiembre de 1892.
 9. Tomás Fernández Revilla, hijo de Pedro y Juana, nació en Cillamayor el 12 de Octubre de 1892.
 10. Félix Bello Ferrer, hijo de Víctor y Bonifacia, nació en Barruelo el 9 de Noviembre de 1892.
 11. Román Ruiz Gutiérrez, hijo de Gregorio y Gregoria, nació en Barruelo el 10 de Noviembre de 1892.
 12. Joaquín García Alvarez, hijo de Francisco y Paula, nació en Barruelo el 4 de Diciembre de 1892.
- Barruelo de Santullán 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Lorenzo.

Villodrigo.

Don Clemente del Río Villazán, Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento formado en esta villa, han sido incluidos para el alistamiento formado en esta villa, para el reemplazo ordinario del Ejército correspondiente al año actual, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su residencia ó paradero, así como el de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que á la hora once del Domingo 26 del mes que rige comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones de sorteo (16 de Febrero) y clasificación que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos según estatuyen los artículos 101 y 107 de la mentada ley con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan como nacidos en Villodrigo.

- 1.º Estéban García Martínez, hijo de Agustín y María Concepción, nació en Villodrigo en 22 de Noviembre de 1892.
 - 2.º Alberto Aranzana Tobar, hijo de José y Aurea, nació en Villodrigo en 8 de Abril de 1892.
- Villodrigo 15 de Enero de 1913.—Clemente del Río, Jerónimo Miguel.

Saldaña.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante antes de las diez del último Domingo del mes actual á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 19 de Enero de 1912, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Saldaña 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Félix Fernández.

Mozos á que se refiere.

- Emiliano Campo Ruiz, hijo de Miguel y María.
Constantino Arapote Delgado, hijo de Emilio y Lina.
Victor Calleja Gómez, hijo de Julian y Práxedes.
Pedro Nozal, hijo de Juliana.

Juan San Juan Escudero, hijo de Lúcas y Justa.

Alberto Lozano Cuadrado, hijo de Restituto é Isabel.

Baltanás.

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Fortunato Espina Tejedó, hijo de Victoriano y María Santos, que nació en esta villa el día 10 de Junio de 1892, y habiéndose ausentado de la misma en compañía de sus padres y marchado á la República Argentina según de público se dice sobre el año 1908, se cita á dicho mozo por medio de este anuncio, á fin de que se presente en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos venideros, ya sea por sí ó por persona que le represente, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes, caso de no verificarlo.

Baltanás 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Mauricio Castro.

Guardo.

Don Ventura Huertes Campillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Hago saber: Que de conformidad á lo establecido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento ordinario formado por este Ayuntamiento correspondiente al año actual, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia ó paradero, así como la de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que á la hora de las once del Domingo 26 del mes que rige, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones de sorteo (26 de Febrero) y clasificación que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, pues de no verificarlo, se acordará la declaración de prófugos, según estatuyen los artículos 101 y 107 de la mentada ley, con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan como nacidos en Guardo.

- Emeterio Sanjuan García, hijo de Facundo y de Juliana, nació el 29 de Febrero de 1892.
Eradio Pérez Rabanal, hijo de Santiago y de Basilia, nació el 17 de Mayo de 1892.
Juan Bravo Gala, hijo de Andrés y de Bernarda, nació el 24 de Mayo de 1892.
Paulino Diez Villalba, hijo de Aquilino y Josefa, nació el 22 de Junio de 1892.
Ramiro Regaldé Diego, hijo de José y de María, nació el 20 de Septiembre de 1892.
Eugenio Liebana Moreno, hijo de Bonifacio y de Rosa, nació el 13 de Noviembre de 1892.
- Guardo 15 de Enero de 1913.—Ventura Huertes.—El Secretario, Eugenio Trejo.